



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008

-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP

19 FEB. 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 19 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 009-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OF CARRILLOM, de fecha 08 de febrero del 2018, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



19 FEB. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP".
Sr. CRISTHIAN POMA HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y PROCESOS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Los Gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal c) de la Ley N° 2783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 009-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 08 de febrero del 2018; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 01, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez, en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 01; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional del Callao

Luis Orlando Andia Diaz

LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

19 FEB. 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERMANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

008

ANEXO N°01

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAORelación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
(Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	ÁREA m ²
1	LISTER CASIQUE ACOSTA	00821107	MZ H1 LOTE 3 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52018949	150.50
2	CRISTINA ROXANA CAMPOS CHUNGA	80613769	PARCELA J-L MZ I LOTE 10 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010797	112.50
3	IBETH NATHALY CARDENAS ZORRILLA	43520330	PARCELA J-L MZ F LOTE 7 SECTOR 1-MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010766	90
4	JAQUELIN ROCIO VERGARA TARAZONA	42411931	MZ I1 LOTE 12 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 4 - UPIS - PECP	P52018990	154.60
5	YEISON DANIEL PANANA LUJAN	73769205	PARCELA J-L MZ A LOTE 4 SECTOR 1-MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010705	150
6	RAUNER ARISTOTIL MAS GOÑAS	33423212	MZ E5 LOTE 15 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017236	119.90
7	LURDES TERESA QUIJADA FERNANDEZ	19841659	SECTOR CERRO CACHITO MZ K LOTE 14	P52021491	121.60
8	JOVITA DELGADO RIVERA	27718896	MZ N LOTE 15 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011720	99.80
9	ANTONIA SUSANA DAMIAN TAFUR	31654069	MZ K LOTE 3° GRUPO RESIENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018518	107.40
10	NANCY VANEZA ZEVALLOS TOROPOCO	44864660	SECTOR OASIS III MZ J LOTE 2	P52009894	120
11	TEODOSIA IZAGUIRRE MONTALVO	45329694	PARCELA J-L MZ V LOTE 3 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52011212	111.90
12	CARLOS EDUARDO VEGA NEYRA	41350562	PARCELA J-L MZ P LOTE 10 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010856	107.80
13	RODRIGO PAUCAR GARCIA CESILIA SANGAMA SHUÑA DE PAUCAR	03102627 25694824	PARCELA J-L MZ Ñ LOTE 9 SECTOR 1-MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52011203	90
14	JENIFER GLORIA RIOS BANCES	70049365	SECTOR OASIS MZ Q LOTE 18	P52000975	140
15	MARIA MERCEDES RIOS CADENILLAS	06273138	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ G LOTE 8	P52021046	120
16	MARIA LUISA GUERRERO PENAS	10814656	PARCELA J-L MZ C LOTE 1 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010725	122.50
17	JOSE ASUNCION PEREZ DELGADO NATALIA TOCAS DE PEREZ	01041776 01041763	SECTOR CERRO CACHITO MZ K LOTE 4	P52021481	121.60
18	RAUL CUSIQUISPE CASTRO YUDITH MELEILA OCAMPO HIDALGO	42117053 40446055	MZ C5 LOTE 7 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017076	122.7
19	LUIS ANTENOR LLAJA HIDALGO	09617159	MZ B13 LOTE 9 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P52005878	250
20	JOHANA YISSELA VALENZUELA MACEDO JHON RICHARD MARTINEZ CHOTA	42633564 41992106	PARCELA J-L MZ G LOTE 2 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010776	90
21	SARA CRUZ ZAMORA	09549041	PARCELA J-L MZ K LOTE 12 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010827	90
22	SANTOS ROSA TOLENTINO GARCIA VDA DE LLANOS	10038146	MZ K LOTE 21 GRUPO RESIENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018522	120
23	MILAGROS CRUZ GUSTINZA	44228693	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ J LOTE 10	P52021102	120
24	HELMAN VEGA CUSTODIO	04084551	MZ M LOTE 2 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018532	90
25	ELVIRA SABINA TENORIO AQUINO	20550495	MZ M LOTE 4 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018534	90
26	MAXIMILIANA FLORES ABREGO	09206668	MZ M LOTE 3 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018533	90
27	JUANA ROCIO SILVA DIESTRA	43500096	MZ M LOTE 10 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018540	126
28	GYLDA MERSEDES AGUILAR VELASQUEZ	45258460	MZ M LOTE 11 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018541	126
29	JULIO CESAR TRUJILLO VASQUEZ	76335246	MZ M LOTE 32 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018562	126
30	ROSINA DELIA ROMO AIBAR	45610233	PARCELA J-L MZ S LOTE 7 SECTOR 1-MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010873	90
31	DEYVIS ANTONIO PECHO PEREZ	45235613	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ D5 LOTE 4 - PECP	P52005817	60
32	MERCEDES AVALOS LEAR	40232843	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ D LOTE 12	P52020986	120
33	VICTOR HUGO JIMENEZ HIDALGO MAGDELIN FABIOLA CAMPOVERDE CASTILLO DE JIMENEZ	03659813 09380286	MZ K LOTE 24 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018525	120



34	YULI AMBROCIO CARDENAS	43242528	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ D5 LOTE 11 - PECP	P52005824	60
35	ROGER VALENCIA ROJAS	80161664	SECTOR EQUIPAMIENTO MZ D4 LOTE 14 - PECP	P52005811	60
36	CLAUDIA XIMENA HUAYTALLA CHUCHON	76746063	MZ B5 LOTE 3 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P52005928	168.11
37	JULIO CESAR CHAVEZ REYES	80087978	MZ A1 LOTE 23 PARCELA 12 DE DICIEMBRE	70578336	120
38	MARIA DOLORES FLORES MACEDO	44823105	SECTOR OASIS MZ J LOTE 12	P52000639	150
39	MAURO JOEL PALACIOS TENORIO	41695334	MZ M LOTE 30 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018560	126
40	ELSA LUQUE CONDORI EDGAR QUISPE LARICO	40393760 25785626	MZ K LOTE 22 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018523	120
41	MARIA ELENA LAYME MACHACA	48950743	MZ K LOTE 28 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P52018529	120
42	RUTH GISELLA MIRANDA MONTALGO	41495369	MZ R LOTE 9F SECTOR H GRUPO RESIDENCIAL 1A BARRIO XVI - UPIS - PECP	P01065133	144
43	HERMELINDA NORMA ROSALES PARIAMACHI	31666567	MZ. K4 LOTE 3 PARCELA NUEVO PACHACUTEC UPIS - PECP	P52017349	118.10
44	JAVIER HENRY HERNANDEZ RAMIREZ	08857081	MZ C LOTE 14 GRUPO RESIDENCIAL 3B SECTOR E BARRIO XI - UPIS - PECP	P01025783	147
45	DINA GAMBOA REMON	43264495	MZ J LOTE 9 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011617	114.10
46	PAULINA ALEJA CANTU GIRALDO	32038927	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ W LOTE 8	P52021320	120.10
47	ADAN VITON CASAS LUZ CELISA VASQUEZ PERALTA	45028549 43271185	PARCELA C MZ H1 LOTE 16 - UPIS - PECP	P52007864	120
48	MIRIAN DIONICIO PAUCAR	44123068	SECTOR OASIS III MZ J LOTE 8	P52009900	116
49	SONIA LUISA SOLIS HUAMAN	41112056	SECTOR CERRO CACHITO MZ M LOTE 21	P52021537	124
50	ALFREDO IMAN PEÑA	03583513	PARCELA J-L MZ P LOTE 6 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010852	112.50
51	YONER ADELINO TRUJILLO POSTILLO	22658362	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ U LOTE 11	P52017443	140.10
52	MARUJA LIMA CUNYA	40770016	SECTOR CERRO CACHITO MZ Ñ LOTE 16	P52021571	128



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 FEB. 2018